

## OFFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE VENTURA

### PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE CIUDADANOS

El personal de Aplicación de la ley se enfrenta a menudo con una tarea casi imposible: tiene que aplicar la ley de una manera justa e imparcial y, al mismo tiempo, tiene que proteger los derechos de todas las personas afectadas. El personal entra en contacto con personas bajo circunstancias muy tensas y a pesar de esto, tiene que permanecer paciente y cortés. El personal tiene que proceder con juicio recto todo el tiempo, aunque muchas veces se le pide que tome decisiones en un dos por tres. El personal ve los peores lados de la vida pero a pesar de eso, se espera que dé lo mejor de sí mismo. Puesto que el personal es solamente humano, a veces, se equivoca y puede dar la impresión que se está comportando de una manera inapropiada.

La Oficina del Condado del Sheriff de Ventura ha establecido reglas de conducta para sus empleados y pautas para una acción correctiva apropiada cuando estas reglas son infringidas. Además de proporcionar a los ciudadanos un procedimiento para presentar sus quejas legítimas, el sistema protege a los empleados de la aplicación de la ley de cargos falsos y de críticas injustificadas.

#### La Oficina de Normas Profesionales

Una función de la Oficina de Normas Profesionales consiste en proteger la integridad del Departamento y de su personal, tanto jurado como civil. La aplicación de la ley es efectiva solamente por medio de la confianza de los ciudadanos en su policía.

Al nivel de la división, los supervisores inmediatos de un empleado se encargan de la investigación de ciertos alegatos menores. La Oficina de Normas/Unidad de Asuntos Internos investiga las quejas más serias.

#### Cómo Presentar Una Queja

Mientras la Oficina del Sheriff no solicita activamente quejas en contra de su personal, anima a cualquier ciudadano que crea que él o ella tiene una queja válida a que se presente. Solamente con tal de estar al tanto de problemas internos, el Sheriff puede tratarlos como es debido.

Usted puede presentar una queja en persona, por correo o por teléfono. Si usted tiene una queja, póngase en contacto con la Oficina de Normas Profesionales, de lunes a viernes, en las horas normales entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. La Oficina de Normas Profesionales está situada en el primer piso del edificio de Detención antes del Juicio, Centro del Gobierno del Condado de Ventura, 800 South Victoria Avenue, Ventura, CA 93009, (805) 654-2375. Durante los fines de semana o fuera de horas (o en cualquier otro momento), usted puede ponerse en contacto con el Comandante de Guardia en el área Oeste del Condado al (805) 654-9511. También las quejas se pueden presentar a cualquier miembro del Departamento.

Es necesario que uno provea la información la más específica posible acerca del incidente, incluyendo la hora y la fecha del acontecimiento, el sitio, el nombre completo del empleado (si usted lo sabe), los nombres completos de los testigos, si los hay.

Se investiga cada queja, sin tomar en cuenta su naturaleza.

## Investigación de las Quejas

El Comandante de la Oficina de Normas Profesionales, actuando de parte del Sheriff, va a asignar su queja a un investigador del Departamento o al supervisor apropiado en la división del empleado por medio de la cadena de mando. Se hará una investigación extensa.

Al terminar la investigación de su queja, el Comandante de la Oficina de Normas Profesionales y también los supervisores del empleado revisarán la investigación. Se va a determinar la disposición de su queja en una de cuatro maneras:

<b>Infundada</b>	El alegato es no hay evidencia que lo respalde.
<b>Exonerada</b>	El incidente de la queja ocurrió pero el empleado involucrado actuó dentro de la ley y apropiadamente.
<b>No Sostenida</b>	La investigación no reveló suficiente información para probar o para refutar el alegato.
<b>Sostenida</b>	El alegato es sostenido por la evidencia.
<b>Inválido</b>	La queja sera considerada invalida por la falta de cualidad; El quejado retiro la queja o nega a cooperar con la investigación. No tenemos suficiente evidencia o otros alternativos de información para seguir con la queja.

Si el alegato es sostenido en contra de un empleado, el Sheriff o un supervisor, actuando de parte tomará las medidas correctivas adecuadas. Estas medidas pueden incluir capacitación adicional, una verbal o por escrito o suspensión sin pago. En casos más serios, el Sheriff puede degradar al empleado despedir a un empleado del Departamento.

Los empleados van a ser avisados acerca de cualquier acción que se tome en contra de ellos.

**LA LEY DE CALIFORNIA LE PROHIBE AL SHERIFF QUE LE COMUNIQUE A USTED LOS DATOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN ALCANCE DE CUALQUIER ACCIÓN QUE PUEDA RESULTAR DE SU QUEJA.**

*Como Alguacil del Condado de Ventura, es mi responsabilidad asegurar que mi oficina haga valer la ley de manera justa e imparcial respetando la dignidad de la persona. Un elemento fundamental de esta misión es investigar de manera objetiva toda queja presentada por el Departamento o ciudadano lo mas expeditivamente posible. Estas investigaciones deben procesarse de manera ordenada para llegar a la verdad del asunto.*

*-Geoff Dean, SHERIFF*

**OFFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE VENTURA  
OFICINA DE NORMAS PROFESIONALES  
800 SOUTH VICTORIA AVENUE #3300, VENTURA, CA 93009**

FORMA PARA QUEJAS DE CIUDADANOS

Nombre y Apellido del Demandante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono de Residencia: \_\_\_\_\_ Teléfono de Trabajo: \_\_\_\_\_

Fecha y hora del incidente o de la acción: \_\_\_\_\_

Lugar del incidente o de la acción: \_\_\_\_\_

Nombres completos, direcciones y números de teléfono de testigos o de otras personas involucradas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Estaba implicado un Oficial del Sheriff? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

En caso de sí, dé el número de la placa y el nombre completo del oficial, si usted los sabe:

\_\_\_\_\_

¿Puede usted identificar al Oficial? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

Por favor, use el dorso de esta forma y explique, en sus propias palabras, la acción o la falta de acción que dio lugar a esta queja:

(Si es necesario, adjunte hojas adicionales)

**POR FAVOR, NOTE: Código Civil Sección 47.5 – ACCIÓN DE DIFAMACIÓN EN CONTRA DE UN INDIVIDUO QUE PRESENTA UNA QUEJA FALSA EN CONTRA DE UN OFICIAL DE POLICÍA:** “No obstante la Sección 47, un oficial de policía puede entablar una acción de difamación en contra de un individuo que ha presentado una queja con la agencia que emplea a este oficial, alegando mala conducta, conducta criminal o incompetencia si esta queja es falsa, la queja fue hecha con el conocimiento de que era falsa y fue hecha con despecho, odio o mala voluntad. Sabiendo que la queja era falsa, se puede probar con tal de demostrar que el demandante no tenía ningún motivo razonable para creer que la declaración era verdad y que el demandante mostró un descuido imprudente para comprobar la verdad”.

Yo he leído y he entendido la declaración arriba.

\_\_\_\_\_  
Firma del Demandante

\_\_\_\_\_  
Fecha

Control# \_\_\_\_\_ Received by: \_\_\_\_\_ ID # \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

